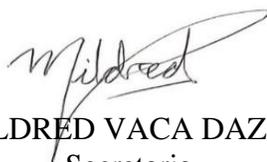


INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100122 00 (C202100122)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de agosto de 2022, con trámites de notificación al demandado en debida forma conforme lo señalan los artículos 291 y 292 del C.G.P.; se informa que dentro del término para contestar la demanda y/o proponer excepciones, el ejecutado no se pronunció.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

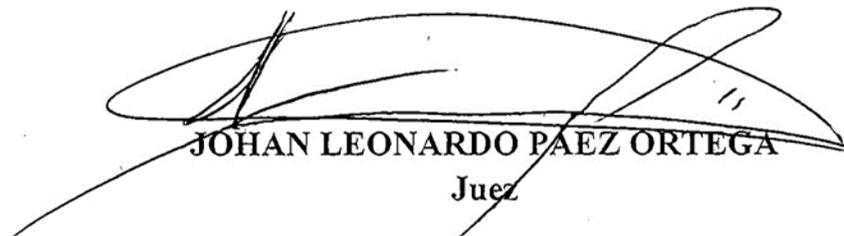
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

Al tenor de lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., tener por notificado al ejecutado Ferney Bernal Flórez de la presente actuación, quien no pagó las sumas adeudadas ni propuso excepciones dentro del término otorgado para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez